

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 201/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la señora Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, Escribana Modesta Victoria del Carmen ROBLES de GIOVANINI, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de cuatro (4) meses, beneficio previsto en el artículo 102 del régimen respectivo.

II. Que en razón de su antigüedad, la solicitante reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de dicha licencia, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del Régimen de Licencias por parte del titular del organismo a que se encuentra afectada la nombrada funcionaria, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses a partir del 1º de septiembre de 1973, hasta el 31 de diciembre próximo venidero, a la señora Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, Escribana Modesta Victoria del Carmen ROBLES de GIOVANINI, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Licencias.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón a sus efectos y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

BRUSA - Secretario STJ.